



FORM.: ET-SV-01

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SERVICIOS ESPECIALIZADOS****OBJETO:****"CONTRATACION DEL ORGANISMO VERIFICADOR PARA EL INFORME DE EMISIONES DE GASES CO2 DE TAB, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2023"**

<b>I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<b>A. REQUISITOS PARA DESARROLLAR EL SERVICIO</b>	
1	El organismo de verificación deberá estar acreditado en la ISO 14065-2013.
2	El organismo verificador puede procurar sus servicios en otro Estado siempre y cuando este se encuentre acreditado por la Dirección Técnica de Acreditación IBMETRO (órgano nacional) o por un Organismo de Acreditación de su país que sea firmante de algún acuerdo multilateral con la Cooperación InterAmericana de Acreditación (IAAC), según lo establecido por la DGAC de Bolivia en Oficio DGAC - 0389 / 2024 DTA - 0202 / 2024 , fechada en La Paz 29 de enero de 2024 y Circular Informativa N° DGAC -014 / 2024 DTA - 0115 / 2024 - HR 2434 / 2024, fechada en La Paz 18 de enero de 2024.
3	El organismo deberá estar acreditado por la OACI "CORSIA Central Registry (CCR): Information and Data for Transparency".
<b>B. SERVICIOS A REALIZAR</b>	
1	Realizar el Informe de Verificación del "Reporte (Informe) de Emisiones de CO2 de TAB correspondiente a la gestión 2023", en conformidad con lo establecido en la RAB 400 y CORSIA de la OACI.
2	La finalización del trabajo con la presentación del Informe de Verificación a DGAC, debe enmarcarse dentro del plazo y requerimientos: a) Hasta el 30 de abril de 2024, el órgano de verificación debe presentar a la DGAC en forma independiente y previa autorización de TAB, el informe de Emisiones TAB verificado y el informe de Verificación conexo correspondiente a la gestión 2023 conforme a la RAB 400, Capítulo E, Parte RAB 400.400 (e); b) El formato a utilizar para el Informe de Emisiones, es la plantilla estandarizada del CORSIA - OACI "Modelo de informe de emisiones (del explotador de aviones al Estado)" que puede ser descargada desde el enlace del sitio web del CORSIA: <a href="https://www.icao.int/environmental-protection/CORSIA/Pages/Templates.aspx">https://www.icao.int/environmental-protection/CORSIA/Pages/Templates.aspx</a>
<b>C. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	
1	El proponente del servicio deberá presentar además de los documentos que le acrediten el cumplimiento de la parte "I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, A. REQUISITOS PARA DESARROLLAR EL SERVICIO", los siguientes documentos: a) Propuesta técnica y económica por el lapso del Servicio menor o igual a (06) seis semanas(excluyente); b) Modelo de contrato (no excluyente).
<b>D. GARANTIAS</b>	
1	En Cumplimiento de Reglamento Específico de Contrataciones de Bienes y Servicios en el Extranjero (R-Código TAB-GAF-02, Version 3); Para el caso de contratos de adhesión, la garantía de cumplimiento de contrato y/o correcta inversión de Anticipo se podrá regir en base a la legislación del país extranjero. El proponente o proveedor deberá entregar el tipo de garantía de acuerdo a la legislación del país de origen.
<b>II. CONDICIONES DEL SERVICIO</b>	
<b>A. PLAZO DE ENTREGA</b>	
El servicio se desarrollará de manera exclusiva para Transportes Aéreos Bolivianos por el plazo de (06) seis semanas a partir del día siguiente hábil de la firma del respectivo contrato, hasta la entrega y aceptación por la DGAC del informe de verificación del informe conexo de emisiones CO2 de TAB correspondiente a la gestión 2023.	
<b>B. FORMA DE PAGO</b>	
El monto total del servicio será cancelado al 100% a la entrega tanto a TAB así como a la DGAC del informe de verificación del informe conexo de emisiones CO2 de TAB correspondiente a la gestión 2023.	



**C. INSTALACIONES EN LAS QUE SE EFECTURA EL SERVICIO**

El servicio se desarrollará de manera virtual (via comunicación virtual, no presencial).

**D. CONFIDENCIALIDAD**

El proponente del servicio adjudicado, se comprometerá a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, o la información que se genere durante el proceso de ejecución del servicio de verificación y/o validación. Toda la documentación e información que se produzca durante la ejecución del servicio es de exclusiva propiedad de Transportes Aéreos Bolivianos.



Tcnl. DEMA José Antonio Mejía Villarroel  
GERENTE DE OPERACIONES TAB